RESOLUCIÓN NÚMERO 225
DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL, SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 136 de 1994 y sus modificaciones, el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que acorde con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en su artículo 25, numerales 7 y 12 y en concordancia con lo descrito en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1., la Secretaría de Planeación, adelantó los correspondientes estudios previos para adelantar proceso de contratación, cuyo objeto es: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA FORTALECER SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO.**

2. Que la referida necesidad de contratación se encuentra alineada con el Plan de Desarrollo Del Municipio de Buriticá.

3. Que la Ley 1150 de 2007, establece en su artículo 2 las modalidades para la selección de contratistas, encontrando en el numeral 4, la Contratación Directa y en el literal c, de la norma, se establece la causal de contratación directa denominada: "*Contratos interadministrativos.*"

4. Que igualmente el Decreto 1082 de 2015, en su artículo *2.2.1.2.1.4.4.* dispone "***Convenios o contratos interadministrativos***. *La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*"

5. Que la Secretaría de Planeación del Municipio de Buriticá, encuentra y justifica la necesidad de celebrar contrato interadministrativo de mandato sin representación con LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM, Entidad Industrial y Comercial adscrita al Municipio de Buriticá, Antioquia, creada mediante Decreto No. 077 del 29 de octubre de 2021 *"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ – EDEREM BURITICÁ"*

6. Que LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ – EDEREM BURITICÁ, cuenta con capacidad jurídica e idoneidad para celebrar el contrato.

7. En atención a lo anterior, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones y las demás consignadas en los demás documentos del proceso de contratación:

ACTIVIDADES

1. Gerenciar el proyecto, poniendo a disposición toda la capacidad humana, técnica, logística y operativa.
2. Gestionar las actividades correspondientes al suministro e instalación de luminarias en el municipio de Buriticá acorde a las especificaciones técnicas.
3. Realizar las contrataciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, acorde con las normas pertinentes y aplicables, y colaborar con el municipio, en cualquier requerimiento que se haga en tal virtud.
4. Gestionar las diferentes actividades conexas a las anteriores, y demás necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual.

8. Que el VALOR **DEL PRESUPUESTO OFICIAL**: El valor del presupuesto oficial establecido para el contrato a celebrar es la siguiente suma **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($145.781.187)** IVA INCLUIDO

Los honorarios para la EICE son:

TOTAL COSTOS DIRECTOS			$	125.727.630
ADMINISTRACIÓN		5%	$	6.286.382
UTILIDAD		5%	$	6.286.382
IVA SOBRE UTILIDAD		19%	$	1.194.412
HONORARIOS		5%	$	6.286.382
TOTAL COSTOS PROYECTO			$	145.781.187

El presupuesto se estructuró a través de análisis de precios unitarios realizados por la secretaría de planeación Se anexa: presupuesto general, análisis de precios unitarios, desglose administración.

9. Que los estudios y documentos previos se pueden consultar en la Secretaría de Planeación del Municipio de Buriticá y en la plataforma SECOP II.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDÉNESE la contratación directa, entre el MUNICIPIO DE BURITICÁ y EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM, identificada con NIT. 901.545.990-4, para celebrar contrato cuyo objeto es: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA FORTALECER SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO**, por valor de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS M/L ($145.781.187) IVA INCLUIDO**, contados a partir del inicio del contrato en el SECOP II y sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las condiciones que se exigen del contratista están descritas en la parte motiva de este acto administrativo y en los estudios y documentos previos.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente Resolución en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Buriticá, a los Veintitrés (23) días del mes de septiembre de 2025.

JOSE LUIS RODRIGUEZ USUGA
Alcalde Buriticá – Ant.

Nombres y apellidos		Cargo	Firma
Proyectó	**W. Felipe Álzate Diez**	Apoyo Jurídico Oficina de Contratación	
Revisó	**Leidy Mesa**	Asesora Jurídica Contratista	
Aprobó	**Emanuel Londoño Yepes**	Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			